



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
40860915  
Publicidad N° 2021-4043113  
01/09/2021 12:57:48

## **REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

### **I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

Sobre el Inmueble: TERRENO.

Ubicación: AV. GRAL SALAVERRY NUM. 3570-3580.

Distrito de: SAN ISIDRO, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07026773 y Asientos registrados en Tomo 362 Fojas 289 y siguientes..

**Antecedentes:** Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: \*\*\*12 ( DOCE ).

### **II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL**

**N° Propietario (s)**

1 CATANIA INMOBILIARIA S.A.C

### **III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES**

**HIPOTECA.- Registrada en el as. D00004, de la P. E. N° 07026773.**

### **IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS**

Ninguno.

### **V.- TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno.

### **VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

Ninguno.

### **VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO**

PARTIDA PRINCIPAL: P.E. N° 07026773 (Completa)

**N° de Fojas del Certificado : 32**

Derechos Pagados: 2021-99999-1702502 S/ 71.00

Tasa Registral del Servicio: S/ 71.00

Verificado y expedido por DE LA CRUZ ALVAREZ, ESTHER CONCEPCION, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 02:59:17 pm horas del día de 06 de setiembre del año 2021

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

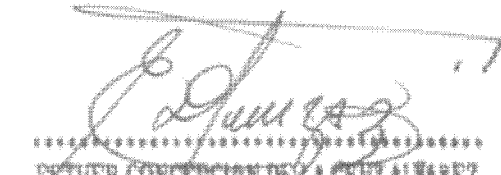
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación  
40860915  
Publicidad N° 2021-4043113  
01/09/2021 12:57:48

  
ESTHER CONCEPCION DE LA CRUZ ALVAREZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



289



XLVIII

Es enano situado en el distrito de San Andrés de la provincia de Lima, con frente a la Avenida Salaverry, constituido por los lotes números 270, 271 y 272 de la manzana 67 de la urbanización del Quinto Orantía

Independización  
- 1 -

Reenumeración con  
ta del asiento 19.4  
no, 26 de julio de  
1957.

La Compañía Constructora Perúmac Sociedad Anónima, inscrita a fojas trescientas dos del tomo enantimerite de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, es propietaria de un terreno situado en el distrito de San Andrés de la provincia de Lima con frente a la Avenida Salaverry, constituido por los lotes números doscientos setenta, doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos de la manzana sesenta y siete de la urbanización del Quinto Orantía, inscrita a fojas cuatrocientos cincuenta y tres del tomo ochocientos de Balneario. Dicho terreno tiene una extensión superficial de mil novecientos diez metros cuadrados, enserada dentro de los siguientes linderos y medidas perimetrales: por el frente la calzada Avenida con cuarenta y ocho metros; por el costado derecho entrancho los lotes doscientos cincuenta y dos y doscientos cincuenta y tres con cinuenta y tres metros; por la izquierda la Avenida del Ejército con cinuenta y tres metros - treinta centímetros; y por el fondo los lotes doscientos setenta y uno, doscientos setenta y dos y doscientos setenta y tres con veintiocho metros - cuarenta centímetros. - La Compañía Constructora Perúmac Sociedad Anónima, ha adquirido la propiedad del terreno descrito a virtud de la compraventa celebrada con su anterior propietaria, la Sociedad Agrícola Orantía Limitada, por el precio en conjunto con otros terrenos de veintinueve mil trescientos ochenta y cinco, pagado. - Así consta de la escritura pública de cinco de noviembre en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Samanamu. - El título que presentó a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día seis del corriente, bajo el número dos mil trescientos treinta y cinco del tomo cien del Diario. - Lima, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Desecho de inscripción: los cobrados en el asiento uno de fojas cuatrocientos cincuenta y tres del tomo trescientos cincuenta y tres de conformidad con el acuerdo de la Junta de Vigilancia del once de mayo de mil novecientos veinticuatro. -

- 2 -

Suplido el crédito según  
el asiento 3-Lima, 13 de  
mayo de 1944. -  
Cancelada según el

La Compañía Constructora Perúmac Sociedad Anónima, ha hipotecado la propiedad del terreno inscrito en esta partida, en conjunto con otros, en favor del Banco Internacional del Perú, en garantía del pago de la suma de cinco mil ochenta y cinco, representada por una pagaré a ciento veinte días vista, que el referido Banco le ha descontado. - Así consta de la escritura pública de cinco de noviembre en curso.



290

Asiento 5 - Lima, 22 de agosto de 1944.

Otorgada ante el notario de Lima Don Ricardo Samananes, - el título que presentado a las cuatro y treinta minutos de la tarde del dieciséis del corriente, bajo el número dos mil trescientos treinta y uno del tomo cinco del Diario. - Lima, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. - Damos: los cobrados en el asunto dos de fojas cuarenta y tres del tomo trescientos cincuenta y tres de conformidad con el acuerdo de la Junta de Vigilancia del once de marzo de mil novecientos veintinueve. -

- 3 -

La Compañía Constructora Nimaac Sociedad Anónima, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Internacional del Perú, en garantía del pago de la suma de cincuenta mil pesos oro, que de él ha recibido como ampliación del crédito garantizado, con la hipoteca registrada en el asunto dos que antecede, cantidad que está representada por sus pagarés a noventa días vista, que el citado Banco se descontará. - Así consta de escritura pública de veintinueve de marzo del presente año, otorgada ante el notario Manuel M. Chapulte. - El título fue presentado a las once y cinco de la mañana del ocho de abril último, bajo el número veintinueve veinte del tomo cuatro del Diario - Lima, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. - Damos: los cobrados en el asunto tres de fojas cuarenta y tres del tomo trescientos cincuenta y tres de conformidad con el acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de marzo de mil novecientos veintinueve.

- 4 -

Don Joaquín Castellanos Paredes, feroz, salten, comerciante, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud de haber sido vendido por su anterior propietario la Compañía Constructora Nimaac Sociedad Anónima, en el precio de cinco mil quinientos cincuenta pesos oro, pagados al contado. Así consta de la escritura pública de compraventa de fecha última otorgada ante el notario don Ernesto Selande Aguilera. - El título fue presentado a las tres de la tarde del día ocho del presente bajo el número mil novecientos setenta y dos del tomo cinco del Diario - Lima, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. - Damos: los cobrados en el asunto cinco de fojas cuarenta y tres del tomo trescientos cincuenta y tres.





292

en el cuantitativo de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos, según el cuantitativo que se consignó en el presente instrumento.

- 8 -

Cancelado el presente por el precio por el pago de 12. Nro 20 de Diciembre de 1954

La sociedad conyugal constituida por don Vicente Obispo Egúsquiza y doña Victoria Emma Blackson Villeda de Obispo, ha adquirido el dominio del inmueble inserto en esta partida, en virtud de la compra-venta celebrada en su anterior propiedad por don Manuel Posari Baracini, por el precio de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos, y el saldo de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos en el plazo de dos años con el interés al nueve por ciento anual. Quien conste de escritura pública de diecisiete del presente otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Samamuno. El título fue prescrito a los dos y cincuenta minutos de la tarde de ayer en el número de mil seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco del Libro - Lima, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Fecha: veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, según el decreto ley 11240 y ley 5215.

- 9 -

Cancelado por el presente el 7. Nro 20 de Diciembre de 1954

La sociedad conyugal constituida por don Vicente Obispo Egúsquiza y doña Victoria Emma Blackson Villeda de Obispo, ha comprado el inmueble inserto en esta partida, en favor de don Manuel Posari Baracini, en garantía del pago de la suma de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos, que ha prestado a crédito con un resto de precio de la compra-venta otorgada en el presente título en su anterior propiedad, y que pagará en el plazo de dos años con el interés al nueve por ciento anual. Quien conste de escritura pública de diecisiete del presente otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Samamuno. El título fue prescrito a los dos y cincuenta minutos de la tarde de ayer en el número de mil seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco del Libro - Lima, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Fecha: veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, según el decreto ley 11240 y ley 5215.

- 10 -

La hipoteca registrada en el presente siete que antecede, ha sido cancelada, por haber sido pagado el crédito y los intereses que la garantizaban. Así lo ha declarado el Banco de Crédito del Perú en escritura pública de diecisiete de mayo de





294

... y el quitamiento de la posesión del día...  
... de diez y seis cueros bajo el número...  
... del tomo ciento quince y tres del Diario...  
... de diez y seis de mil novecientos...  
... de cueros: treinta y cinco...  
... según ley 11210 y fecha 1857.

**Don Carlos Calvo**  
REGISTRADOR

13

Don Vicente Chica Equiqueen, peruano, casado con doña Victoria Claret Villá, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en conjunto con otros inmuebles en favor de don Luis Suller Sany, francés, casado con doña Victoria Mercedes Illsien, y don Luis Suller Arnante, francés, ambos en garantía del pago de la suma de doscientos veinticinco mil dólares oro, que le ha reconocido deber por los siguientes conceptos: ciento treinta y cinco mil dólares oro, importe del crédito, garantizado por la hipoteca registrada en el ariento número once cuarenta y cinco de cincuenta mil dólares oro, que le han sido dados en préstamo, como ampliación de dicho crédito, que será devuelto bajo las mismas condiciones estipuladas en el primitivo contrato. - Ciento de la escritura pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos diecinueve y cuatro, otorgada ante el notario de Lima don Carlos Benavides Courroy. - El título de préstamo a los once y veintiuno minutos de la mañana del veinte nueve de enero del año en curso, bajo el número mil quinientos diez del tomo ciento cuarenta y cuatro del Diario Lima, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: veinticinco dólares oro al quince de marzo y ley 11210 y recibos números 64333 y 71857.

Passa a fofas 3 del tomo  
872 -





3

Folio: 3-

continuación de la partida XLVIII, de fojas 271 del tomo 102 referido al litigio a través del distrito de San Andrés, que junto a los señores de Salamanca, carece sus dos fojas 270-271-272, de la suscrita 61, de la subarrogación del fundo Ormaiztegui -

14-

Don Vicente Ibea Bonifacio, casado con doña Victoria Blackman Vilela, hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor de don José Luis Sultor Arante, en garantía del pago de la suma de los mil ochocientos quince pesos, que este le ha dado en fin y pago bajo las mismas condiciones, y como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el número once ya que también se refiere el arrendamiento que anteceden, cuyo monto total asciende a los ochocientos cincuenta y cinco pesos, así como de la suma pública de ochocientos de Mayo del año en curso, otorgada ante el notario don Carlos Benavides de los ríos. El título se presentado a la oficina de la oficina de la inscripción, del día veintinueve de Mayo último, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta oficina del Distrito de Lima, el día de Junio de mil novecientos veintinueve. Cabeza en el anterior día, de las dos partes contratadas del título que antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Fijación de sueldo de Mayo de mil novecientos veintinueve.

PEDRO A. GOITIZOLO  
REGISTRADOR

15-

Por escritura pública otorgada el diez de junio en curso, ante el notario de Lima don Carlos Benavides de los ríos, por la sociedad conyugal formada por don Vicente Ibea Bonifacio y esposa doña Victoria Blackman Vilela; la sociedad conyugal formada por don José Sultor Arante y esposa doña Victoria Benavides de los ríos, y por don José Luis Sultor Arante, han convenido en que las hipotecas registradas en los números once, doce, y trece, que anteceden en el inmueble inscrito en esta partida, quedan en sus respectivos dueños, por el crédito de ochocientos cincuenta y cinco pesos, que además la proporción de los créditos correspondiente a don José Luis Sultor Arante, y don José Sultor Arante.





5



co mil pesos oro, a que asciende el monto de  
dito. Preconsta de escritura pública de  
fecha cinco de julio del año en curso  
plazgada ante el notario de Lima don  
Guillermo Ureta del Solar; el título fue pre-  
sentado a las doce y dos minutos del tra-  
se de julio del año en curso bajo el núme-  
ro noventa y siete del tomo cinco mil  
noventa y siete del diario. Firma, dieci-  
nueve de julio de mil noventa y siete  
pedros: Cuenta y ocho pesos oro setenta y  
cinco centavos según ley 11210 y recibos  
11210 y recibos 119250-80577-

PEDRO A. GARCÍA ZOLA  
REGISTRADOR

-18-

~~Cancelado por el escrito  
21 - Junio 77 de Enano  
117467~~

La sociedad conyugal constituida por  
don Teodoro Ferrer Orsua Equiguer  
y doña Victoria Clarkson Ripeta, no ha  
sustentado el inmueble inscrito en esta  
partida, en favor de la sociedad en-  
tregada constituida por don Alejandro Gar-  
cía de la Cruz y doña Gracia de la Cruz  
Gutiérrez, en garantía del pago de la suma  
de cinco mil quinientos pesos oro que le ha  
sido en préstamo con ampliación del crédito ga-  
ranticado con la hipoteca registrada en el asen-  
to que se refiere, quince y diecinueve, que anteceden,  
por lo que asciende en la actualidad la de-  
uda a la suma total de noventa y cinco  
mil pesos oro, que está depositada en el pago  
de dieciocho meses con el interés del catá-  
stro por ciento anual. - Preconsta de escritura  
pública de fecha cinco de julio del año en  
curso ante el notario de Lima don Guille-  
rmo Ureta del Solar; el título fue pre-  
sentado a las doce y dos minutos del tres de  
julio en curso bajo el número noventa y  
siete del tomo cinco mil noventa y siete  
del diario. Firma, diecinueve de  
julio de mil noventa y siete  
pedros: Cuenta y ocho pesos oro setenta y  
cinco centavos según ley 11210 y recibos  
11210 y recibos 119250-80577-

PEDRO A. GARCÍA ZOLA  
REGISTRADOR

-19-

La finca inscrita en esta partida, está  
con los números tres mil quinientos  
tres mil quinientos ochenta y siete  
de la Oficina Registral de Lima.



6

titulado de numeración expedido por la  
ordenanza de San Isidro con fecha  
primero de julio del año en curso. - El  
título que presentado a las cuatro y cuarenta  
minutos del veinte y tres de julio del año en curso  
so bajo el número mil cuatrocientos veinte  
y dos del tomo cinco cincuenta y siete del  
Diario. Lima, veinte y seis de julio de mil  
novecientos cincuenta y siete. Derechos del  
cadesero según ley 11240 y recibo 4988.

PEDRO ~~XXXXXXXXXX~~ ZOLD  
REGISTRADOR

-20-

La fábrica registrada en el asiento dieciséis que ante  
cede, ha sido terminada y ha quedado consagrada  
por la finca descrita en dicho asiento con la amplia  
ción de dos cuartos de lavandería y tres de servicios. -  
El valor total de la ampliación y terminación de  
la obra asciende a la suma total de doscientos no  
venta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis o setenta  
y seis centavos, de la que ciento noventa y ocho mil ochenta  
y seis centavos corresponden a los  
materiales abonados por el propietario; sesenta y siete  
mil novecientos noventa y siete centavos a mano de obra que también ha sido paga  
do; y veintinueve mil quinientos veinticuatro centavos  
o treinta y siete centavos a la dirección técnica, que tam  
bién ha sido abonado por el propietario don Vi  
cente Leizaola y Quiroga, casado con doña Victoria Blah  
son Vilela. - Así lo ha declarado el constructor de  
la obra don Adolfo Buchner Buemmer en escritura  
pública de veintinueve de octubre del presente  
año ante el notario Alfonso Leizoros Ferreros. - El  
título fue presentado a las cuatro y treinta y ocho minu  
tos de la tarde de veintinueve de noviembre último ba  
jo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres del to  
mo cinco cincuenta y siete del Diario. - Lima, diez  
de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. -  
Derechos: doscientos noventa y seis centavos según  
ley 11240 y recibo 5399.

[Firma]

Ampliado por el asiento  
32 - Lima, 13 de abril  
de 1961.

La fábrica registrada en el asiento diez y ocho  
que antecede, ha quedado consagrada por haber  
sido declarada así por don Alejandro Gamboa Serrano  
en virtud de haber sido pagado el rédito por  
haberse con don Víctor Leizaola. - Así consta en la  
escritura de venta de diecinueve del mes pasado  
de este año ante el Sr. Juan Guillermo de la Cruz





8

2

11. Trececientos mil soles oro, que esta última le ha dado en préstamo por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la minuta, o sea del veinte de enero del año en curso, con el interés del doce por ciento anual. He constado de la escritura pública de fecha cinco de febrero del presente año, ante el Notario de esta Capital, don Esteban Casca Bada; de la que consta, igualmente, que interpuso el Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representado, como pignus y preferente, accesorio hipotecario para prestar su consentimiento para la constitución de esta segunda hipoteca. El título fue presentado a las diez y sesentisimas minutos de la mañana del día seis de febrero último, bajo el número mil ochocientos y ocho del tomo ciento noventa del Diario. Lima, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho: setecientos soles oro, según libro del y recibo de Reserva N° 23873.

Inscripción Preventiva

25

Concedido según el artículo 18. - Lima 17 de Agosto de 1967. -

189  
1527

189  
1527

El inmueble inscrito en esta partida de esta Capital al embargo preventivo tratado por el asteroario don Rodolfo Beque Arpán, el día de febrero último, hasta por la suma de quinientos mil soles oro, en virtud del juicio ejecutivo por suma líquida R. P. de Larabene contra don Oscar del Valle Reguena, en la cantidad de \$ 500. Se ordena esta medida por haberlo ordenado así el Juez de Paz en Justicia, don José López Rojas, en auto dictado el día no estado con intervención de referido embargado. El título fue presentado a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del presente día de febrero del año en curso, bajo el número mil ochocientos treinta y tres del tomo ciento noventa y seis del Diario. Lima, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho: setecientos soles oro, según libro del y recibo de Reserva 59019.

Así como 26 Inscripción

El presente objeto de este proceso, está afecto al embargo preventivo de seis meses del año en curso por el asteroario don Blas Rojas, contra don Oscar del Valle Reguena, en la cantidad de quinientos mil soles oro, en virtud del juicio ejecutivo por suma líquida R. P. de Larabene contra don Oscar del Valle Reguena, en la cantidad de \$ 500. Se ordena esta medida por haberlo ordenado así el Juez de Paz en Justicia, don José López Rojas, en auto dictado el día no estado con intervención de referido embargado. El título fue presentado a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del presente día de febrero del año en curso, bajo el número mil ochocientos treinta y tres del tomo ciento noventa y seis del Diario. Lima, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho: setecientos soles oro, según libro del y recibo de Reserva 59019.



189

189

Continuación de la partida XLVIII de fojas 289 del T. 362 - referente a la finca situada en el distrito de San Andrés de la provincia de Lima, constituida sobre los lotes 270-271-272 de la Viz. 61 de la Urb. Ornamenta y cruce de fs. 3 del tomo 372. - 27 -

El embargo anotado en el asiento veintiseis que antecede queda cancelado por haberse ordenado así el juez de Lima doctor J. Arturo Pacheco Tapada en auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso por desistimiento del demandante Academia Canepa Tabini Sociedad Anónima, ante el secretario del juzgado don A. Chary Sifuentes. - El título fue presentado a las doce y trece minutos del cinco de diciembre del año en curso, bajo el número mil seiscientos sesenta del tomo doscientos siete del Diario Lima seis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. - Derechos: ciento veintinueve colones oro cuota centavo pagados con recibo 155-5-XII-66 según arancel y ley 11240. *[Firma]*

- 28 -

El embargo anotado en el asiento veinticinco que antecede queda cancelado por haberse ordenado así el juez doctor J. Cochella en auto de fecha quince de diciembre del año en curso ante el secretario don Rodolfo Berque J. por desistimiento de la demandante. El título fue presentado a las dieciséis y treinta y seis minutos del dieciséis de diciembre del año en curso, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta del tomo doscientos siete del Diario Lima diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. - Derechos: cuatrocientos cuarenta colones oro pagados con recibo 252-XI-66- según arancel y ley 11240. - *[Firma]*

- 29 -

Cancelada en el Asiento La sociedad conyugal constituida por don Vicente Larrea Equigoren, y doña Victoria Emma delarrión Vilela, ha hipotecado la finca inscrita en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de quinientos ochentacinco mil noventa y cinco colones oro, que le ha dado en préstamo como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento veintitres que

38. Ama, 07 de Mayo de 1987 *[Firma]*



190

antecede, el que por las amortizaciones efectuadas se encontraba reducido a la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis o cinco centavos, por lo que dicho crédito asciende en la actualidad a la suma total de un millón cuatrocientos mil novecientos sesenta y siete o cinco centavos, que será devuelto en el plazo de veinte años, el interés de doce por ciento anual, más por ciento de comisión de administración y demás condiciones establecidas en el contrato primitivo. Así consta de la escritura pública de catorce de marzo del año en curso ante el notario Gastón García Rada. - El título fue presentado a las quince y ocho minutos del día cuatro de abril en curso bajo el número dos mil quinientos treinta y cinco del tomo doscientos noventa y siete del Diario. - Suma, siete de abril de mil novecientos sesenta y siete. - Derechos: setecientos doce soles o ochenta centavos según el arancel y ley 11240 y recibos 84-4-1V-67 y 96-6-1V-67.

*[Firma]*

- 30 -

La hipoteca registrada en el asiento veinticuatro que antecede, ha sido cancelada, en mérito de haber sido pagado el crédito garantizado. - Así lo ha declarado don Laura Rodríguez Pastor de Aspazuya, casada con don Luis T. Aspazuya Giampietri en escritura pública de catorce de marzo del año en curso ante el notario Gastón García Rada. - El título fue presentado a las quince y ocho minutos del día cuatro de abril en curso bajo el número dos mil quinientos treinta y cinco del tomo doscientos noventa y siete del Diario. - Suma, siete de abril de mil novecientos sesenta y siete. - Derechos: cuatrocientos cuarenta y seis o cinco centavos según el arancel y ley 11240 y recibos 84-4-1V-67 y 96-6-1V-67.

*[Firma]*


Notación Preventiva

- 31 -

El inmueble inscrito en esta partida se encuentra afecto al embargo trabado por el secretario don Pedro Báltoro con fecha ocho de abril del año en curso, hasta por la suma de quinientos mil soles o cero con motivo del juicio seguido por don Amanda Lobero Nueta de Bifuentes con don Vicente Brea Equiguren sobre cantidad de soles. Se anota esta medida por haberlo ordenado así el señor Juez de Primera Instancia don Constantino Paniagua por auto de treinta y cinco de febrero del año en curso.





191  191

curso, ante el citado secretario. - El título fue presentado a las cuatro y treinta y un minutos del día veintiseis de Mayo último, bajo el número doce mil dieciséis setentiseis del tomo doscientos veinte y uno P. del Diario. Lima, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. - Derechos: los cobrados en el asiento cinco de fojas ochentidas del tomo ciento veintisiete, según acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro. -

- 32 -

Anotación Preventiva

Rectificado por el inmueble inscrito en esta partida se encuentra afecto al embargo preventivo el asiento 33. - Fecha tipo hasta por la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y diez, trabado el juce de Febrero del año en curso por el Secretario del Juzgado de Lima don Miguel Morales, con sustento del juicio seguido por don José Ignacio Távora Jufante contra don Vicente Checa Espigueron, sobre pago de rebas. - se extiende esta anotación por haberse ordenado por el juez en lo Civil de Sullana don Matia Jimenez en auto expedido el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, suces de Enero del año en curso, ante el secretario R. P. Ortiz Flores y el decreto de reintegro de Enero del año en curso, en el Juce de Primera Instancia en lo Civil de Lima y secretario Morales. - Título número cinco mil ochocientos veintidos, a horas diez y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de Febrero del año en curso, del tomo diecinueve veintinueve P. del Diario. Lima, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. - Derechos: cuatrocientos ochenta y seis rebas. - Hechos: 6678-26-2-73 y 3183-20-3-73. -

- 33 -

Consta de los partes rectificatorios expedidos con fecha doce de abril último por el Secretario del Octavo Juzgado Civil Miguel Morales Lavaredo que el embargo preventivo en el asiento treinta y tres que antecede ha sido trabado en los puntos sobre beneficios sociales seguidos por José Ignacio Távora Jufante por Vicente Checa Espigueron y no por error se consignó en los partes que dieron mérito para extender el referido asiento treinta y tres. - El título fue presentado a las once y cincuenta y siete minutos del día doce de abril último, bajo el número diez mil novecientos noventa y siete del tomo doscientos veintinueve A. del Diario. - Lima, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. - Derechos: Ochoenta rebas, según Cancel Ley 11240 y recibos Nos. 3447-12-94-23 de 1909-27-4-73. -

Rectificado por el inmueble inscrito en esta partida se encuentra afecto al embargo preventivo el asiento 33. - Fecha tipo hasta por la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y diez, trabado el juce de Febrero del año en curso por el Secretario del Juzgado de Lima don Miguel Morales, con sustento del juicio seguido por don José Ignacio Távora Jufante contra don Vicente Checa Espigueron, sobre pago de rebas. - se extiende esta anotación por haberse ordenado por el juez en lo Civil de Sullana don Matia Jimenez en auto expedido el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, suces de Enero del año en curso, ante el secretario R. P. Ortiz Flores y el decreto de reintegro de Enero del año en curso, en el Juce de Primera Instancia en lo Civil de Lima y secretario Morales. - Título número cinco mil ochocientos veintidos, a horas diez y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de Febrero del año en curso, del tomo diecinueve veintinueve P. del Diario. Lima, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. - Derechos: cuatrocientos ochenta y seis rebas. - Hechos: 6678-26-2-73 y 3183-20-3-73. -

Cancelado por el asiento 34. - Fecha tipo hasta por la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y diez, trabado el juce de Febrero del año en curso por el Secretario del Juzgado de Lima don Miguel Morales, con sustento del juicio seguido por don José Ignacio Távora Jufante contra don Vicente Checa Espigueron, sobre pago de rebas. - se extiende esta anotación por haberse ordenado por el juez en lo Civil de Sullana don Matia Jimenez en auto expedido el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, suces de Enero del año en curso, ante el secretario R. P. Ortiz Flores y el decreto de reintegro de Enero del año en curso, en el Juce de Primera Instancia en lo Civil de Lima y secretario Morales. - Título número cinco mil ochocientos veintidos, a horas diez y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de Febrero del año en curso, del tomo diecinueve veintinueve P. del Diario. Lima, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. - Derechos: cuatrocientos ochenta y seis rebas. - Hechos: 6678-26-2-73 y 3183-20-3-73. -

Ox34

Ox34





193

ellos. El título fue presentado a los doce y veinte y dos mil noventa y cinco del mes de Julio del año en curso bajo el número ciento dos del tomo doscientos noventa y cinco del Diario Lima; punto y cinco de Agosto del año mil novecientos veintiseis de fecha de dicho mil ochocientos noventa y cinco según ley 11240 y recibos 9927-7243

*C*

Doña Victoria Clarkson viuda de Checa se ha subrogado en la obligación de pagar el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento veintisiete y a diez de febrero el asiento veintisiete. Que quita de mediante inscripción pública de modificación de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos veintinueve que el notario Ricardo Ortiz de Urujo. Título presentado a las tres y diez y seis del día veintinueve de noviembre del pasado año bajo el número mil ochocientos veintinueve del tomo doscientos noventa y cinco del Diario Lima; punto y cinco de mayo de mil novecientos veintiseis. Recibos: mil ochocientos veintiseis y cinco. 4586 - 3565

-38-

Cancelada la hipoteca inscrita en el Asiento veintisiete y su ampliación inscrita en el asiento veintisiete de esta Partida por haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario mediante documento privado del veintidos de Febrero de mil novecientos veintisiete. Firmas legalizadas por el Notario Manuel Reategui T. El título fue presentado a las siete horas cincuenta y cinco minutos del día de Abril del año en curso, bajo el número veintisiete mil quinientos noventa del tomo doscientos noventa y cinco del Diario Lima. Derechos pagados: Cuarenta y cinco recibos 29385. - Lima, siete de mayo de mil novecientos veintiseis.

TACIGALON

181190

20/9/21  
9-3-30




194

-39-

Sobre la cara del inmueble inscrita en esta Partida fue propietaria doña Victoria Clarkdon Vinuela de Checa ha echo comprar la Fabrica de la siguiente manera.  
Primer Piso: - Puerta Principal y de garage con frente a la Av. del Ejército, Car - port, jardín delantero, Terraza Techada, Sala y comedor, comedor, cocina, dormitorio con closet, 3/4 de baño, closet intermedio entre baño y dormitorio, jardín interior, Sala y escalera que conduce al segundo piso area construida de 126.64 m<sup>2</sup>. Segundo Piso: - Escalera que es de uso del primer Piso, hall, estudio, dos dormitorios con closet y un baño completo area construida 84.61 m<sup>2</sup> area total 1,314.61 m<sup>2</sup>. costo de la obra S/ 96,093,00 int's declarados por el ingeniero.  
Rafael Delgado Zapata Asesorio - según Resolución N° 751-90-M.I.M.-D.D.V.-D.G.O.-D.F. del 21-2-1990. Expedido por la Municipalidad de Lima Metropolitana. El título se presentó a nos. 10.56. del 8-1-91 bajo el número 2043 del Tomo 322 del diario. Lima. A las 11 en el día primero de mi l nono de setenta y uno. Derechos cobrados S/ 10.40 - Recibo. 689 -

GENOVEVA PAGO CAMPOS  
Registral de Lima



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773
<b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE DE 2 PISOS AV GRAL SALAVERRY NUM 3570-3580 SAN ISIDRO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C00001**

**SUCESION TESTAMENTARIA.- MARIA CRISTINA ALEJANDRA, VICENTE VICTOR MIGUEL FRANCISCO y MARIA CLAUDIA ISABEL CHECA CLARKSON** han adquirido el dominio que sobre el inmueble inscrito en esta partida le correspondía a *VICTORIA EMMA CLARKSON VILELA* al haber sido declarados sus herederos mediante **TESTAMENTO** por Escritura Pública de fecha 20-10-93, otorgada ante Notario Público de Lima, Manuel Reátegui Tomatis, inscrito en la Partida 23161486 del Registro de Testamentos. El título fue presentado el 27/08/2007 a las 10:22:02 AM horas, bajo el N° 2007-00474797 del Tomo Diario 0490. Derechos S/.37.00 con Recibo(s) Numero(s) 00022283-02.-LIMA,21 de Setiembre de 2007.

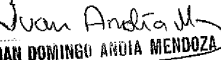
*Juan Andía M.*  
**JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima




 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773
<b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE DE 2 PISOS AVENIDA GRAL SALAVERRY N° 3570-3580 DISTRITO DE SAN ISIDRO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00002

**RECTIFICACION DE NOMBRE.-** Se rectifica el asiento **C00001** de la presente partida en el sentido que el nombre correcto de uno de las copropietarias del inmueble es **MARIA CRISTINA ALEJANDRA VICTORIA CHECA CLARKSON** y no como se había consignado. La presente rectificación se realiza en mérito al asiento **B00002** de la Partida N°23161486 del Registro de Testamentos y el artículo 85 del Reglamento de Inscripciones de Predios. El título fue presentado el 05/11/2008 a las 11:40:52 AM horas, bajo el N° 2008-00742371 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005140-24 00005457-23.-LIMA,13 de Noviembre de 2008.

  
**JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

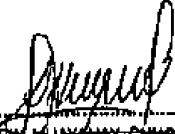


 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773
<b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE DE 2 PISOS AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580 SAN ISIDRO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00003

**COMPRAVENTA:**

**INVERSIONES BRECA SA**, registrada en la Partida N° 11033305 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio de éste inmueble, en virtud de la compraventa celebrada con su anterior propietario, por el precio de US\$1'700,000.00 dólares americanos, cancelados. Así consta de escritura pública del 18.04.2008 extendida ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda. El título fue presentado el 17/11/2008 a las 01:49:20 PM horas, bajo el N° 2008-00771918 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,500.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00050213-33 00050602-35.- LIMA, 12 de Enero del 2009.

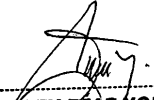
  
-----  
**SELINA CORINA HUAYNAY CHUQUILLANQUI**  
Registrador Público (s)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773
<b>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>INMUEBLE DE 2 PISOS AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : TITULOS DE DOMINIO  
C00002

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL:** La denominación actual de la propietaria inscrita en la presente partida es: **INMUEBLES LIMATAMBO S.A.** (Antes Inversiones BRECA S.A.) en mérito a la Escritura Pública de fecha 30/09/2011, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda y por Junta General de Accionistas del 22/09/2011 en la cual se acordó cambiar la denominación de la empresa, tal como consta inscrito en el asiento B00013 de la Partida Registral N° 11033305 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. El presente asiento se extiende en virtud al Título Archivado N° 2011-00826415 de fecha 30/09/2011 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y a la solicitud del usuario de fecha 14/02/2012, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda.- El título fue presentado el 13/03/2012 a las 02:17:15 PM horas, bajo el N° 2012-00237153 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.5,499.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001186-11.- LIMA, 13 de Abril del 2012.

  
**ALEX DÍAZ YOPLAC**  
Registrador Público  
Gerencia de Propiedad Inmueble  
Zona Registral N° IX - Sede Lima







 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773
<b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GRAL SALAVERRY N°3570-N°3580 DISTRITO DE SAN ISIDRO</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE**  
B00001

**JURISDICCION**.- El inmueble inscrito en esta Partida se encuentra dentro de la jurisdicción del **DISTRITO DE SAN ISIDRO**. Así consta del Certificado de jurisdicción N° 0655-2013-1310-SCIN-GDU/MSI de fecha 27 de mayo de 2013 expedido por la municipalidad de San Isidro. **Presentación y Derechos**: El título fue presentado el 06/06/2013 a las 04:33:28 PM horas, bajo el N° 2013-00533041 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002536-06.- Lima, 11 de Junio de 2013.-

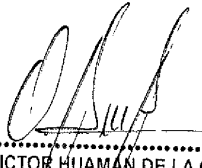
  
.....  
**MARLENE PARINA LLAJARUNA AGUADO**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p>
<p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b></p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE**  
**B00002**

**DEMOLICIÓN TOTAL:** Se ha demolido totalmente la fábrica inscrita en la presente partida. Fecha de demolición: 28/09/2012. Valor de la demolición: S/. 242,779.53 Nuevos Soles. Profesional Responsable: Ing. Isaac Fernando Jordan Zelada, con CIP N° 62705. Así consta del FUE – Declaratoria de Fábrica del 26/03/2013, Municipalidad de San Isidro, al amparo de la Ley N° 29090 y su Reglamento. El título fue presentado el 10/04/2014 a las 03:29:00 PM horas, bajo el N° 2014-00361900 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.765.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001695-21.-LIMA, 02 de Junio de 2014.

  
.....  
VICTOR HUAMÁN DE LA CRUZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b></p>
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00001

**PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD:**

Se registra la presente ante la reserva de propiedad respecto a la compraventa celebrada por la propietaria INMUEBLES LIMATAMBO S.A. a favor de CATANIA INMOBILIARIA S.A.C. inscrita en la Partida N° 14410561 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el precio de US\$7'250,000.00 dólares americanos hasta que se cancele la totalidad del precio de la presente. Se extiende en virtud de la escritura pública del 11 de setiembre del 2020 extendida ante Notario de Lima Edgardo Hopkins Torres en reemplazo del titular de igual clase Ricardo Fernandini Barreda. El título fue presentado el 21/09/2020 a las 09:57:03 AM horas, bajo el N° 2020-01501026 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 42.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00728903-01.-LIMA, 30 de Setiembre de 2020. Presentación electrónica.

  
CARMEN ALICIA VALDIVIA SILVA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX Sede Lima




ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA  
Partida Nro 07026773 - Página N° 26

Código de Verificación  
40860915  
Publicidad N° 2021-4043113  
01/09/2021 12:57:48

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b></p>
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : GRAVAMENES Y CARGAS  
D00002

**BLOQUEO**.- Bloqueada esta partida por el plazo de 60 días hábiles contados a partir de la anotación del presente asiento, hasta que se inscriba la **COMPRA VENTA** a favor de **CATANIA INMOBILIARIA S.A.C.** inscrita en la partida N° 14410561 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Se extiende el presente por solicitud de fecha 29/12/2020, suscrita por el Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barreda (Kx-712865) y título archivado N° 02020-01501026 de fecha 21/09/2020. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 136° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 29/12/2020 a las 03:41:47 PM horas, bajo el N° 2020-02564834 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 42.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01338776-01.- LIMA, 06 de Enero de 2021. Presentación electrónica.

  
MARILISA ARACELLY URIBE GARCIA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA  
Partida Nro 07026773 - Página N° 27

Código de Verificación  
40860915  
Publicidad N° 2021-4043113  
01/09/2021 12:57:48

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b></p>
---	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**  
C00005

**COMPRAVENTA.-**

**CATANIA INMOBILIARIA S.A.C.**, inscrita en la partida N° 14410561 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, al haber cancelado el precio total ascendente a US\$ 7'250,000.00 dólares americanos, conforme se estipuló en la **COMPRAVENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD** registrado en el asiento **D0001** que antecede. Así consta en la escritura pública de fecha 23/12/2020 otorgada ante Notario de Lima, Ricardo Fernandini Barreda. --- El título fue presentado el 30/12/2020 a las 11:02:08 AM horas, bajo el N° 2020-02575235 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,342.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019253-1031.-LIMA, 14 de Enero de 2021.

  
Dra. PELMA TRICIA CASIMIRO JULCA  
Registrador Público  
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580 SAN ISIDRO</b></p>
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : CANCELACIONES  
E00001

**LEVANTAMIENTO DEL PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD.-** Se levanta el Pacto de Reserva de Propiedad registrado en el asiento **D00001** de la presente partida, por haberlo declarado así INMUEBLES LIMATAMBO S.A., al haber cumplido la compradora CATANIA INMOBILIARIA S.A.C. con pagar la totalidad del precio de venta, conforme consta en el asiento **C0005** de esta partida electrónica. Así consta en la escritura pública de fecha 23/12/2020 otorgada ante Notario de Lima, Ricardo Fernandini Barreda. El título fue presentado el 30/12/2020 a las 11:02:08 AM horas, bajo el N° 2020-02575235 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,342.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019253-1031.-LIMA, 14 de Enero de 2021.

  
**Dra. PELMA TRICIA CASIMIRO JULCA**  
Registrador Público  
ORLC




 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS</b> <b>AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580</b> <b>SAN ISIDRO</b></p>
--	---

REGISTRO DE PREDIOS  
**RUBRO:** GRAVAMENES Y CARGAS  
D00003

**BLOQUEO SID.**- Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **hipoteca** otorgada a favor del **SCOTIABANK PERÚ S.A.A.** hasta por la suma de **US\$ 7'250,000.00 dólares americanos**. Así consta en la solicitud del Notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli y la minuta con kardex N° 209951. *El plazo de vigencia del presente asiento de bloqueo es de sesenta días hábiles contados a partir de su anotación.* De conformidad con el artículo 136 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 02/02/2021 a las 12:07:45 PM horas, bajo el N° 2021-00320514 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 43.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00112595-01.-LIMA, 02 de Febrero de 2021. Presentación electrónica.

  
.....  
**JORGE LUIS ALVITIZ TEMOCME**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026773</p> <p><b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GRAL SALAVERRY NUMERO 3570-3580 SAN ISIDRO</b></p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**  
D00004

**HIPOTECA.-** Se constituye hipoteca a favor del **SCOTIABANK PERU S.A.A.** inscrito en la Partida N° 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, hasta por la suma de **US\$ 7'250,000.00 dólares americanos**, con el objeto de garantizar las obligaciones que se detallan en el título que se archiva. Así consta de la escritura pública de fecha 10/02/2021, otorgada ante Notario de Lima, Dr. Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 19/02/2021 a las 01:38:47 PM horas, bajo el N° 2021-00452403 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,400.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00174049-01.-LIMA, 25 de Febrero de 2021. Presentación electrónica.

  
**CARLA FABIOLA CANO FREITAS**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima